Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD:2021-00233-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNCIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER a través de apoderado Judicial contra de EVARISTO CARREÑO ESTUPIÑAN e ISABO JULIETH MOMPOTES CHAPARRO se hace necesario inadmitirla para que:

1. Informe y acredite la forma en como obtuvo el correo electrónico de los demandados, conforme lo exige el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER a través de apoderado Judicial contra de EVARISTO CARREÑO ESTUPIÑAN e ISABO JULIETH MOMPOTES CHAPARRO de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **69** QUE SE FIJO EL DIA: 06 DE MAYO DE 2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13d385d7a728bef6e7d997dcc104c8addc2439d689c809b19c926f639e0881da
Documento generado en 05/05/2021 04:07:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica